

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO. REPE-61-01
	RESOLUCION GENERAL DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 1

RESOLUCION No. 000544 DE 25 JUN 2018

Por la cual se Modifica Temporalmente el Horario de Trabajo en la Contraloría General de Santander.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, el cual establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).
En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.
2. Que mediante Resolución No000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloría General de Santander de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que mediante Circular Externa No. 100-03-2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde invita a las entidades para que sin afectar el servicio público, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra selección.
4. Que en atención a la participación de la Selección Colombia en la copa mundial FIFA Rusia 2018, se ve la necesidad del ajuste del horario para facilitar observación del partido de **Colombia vs Senegal** el cual se realizará el día jueves 28 de junio a las 10:00 am.
5. Que con el fin de recuperar la Jornada Laboral de la Mañana del día 28 de junio del 2018, se considera viable laborar de la siguiente manera: de 1:00 pm a 6:00 pm, durante los días Lunes 25, Martes 26, Miércoles 27 y Jueves 28 de junio, **sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.**
6. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la Jornada Laboral a partir del 25 de junio y hasta el 28 de junio así.

En la Mañana: De: 07:30 am a 12:00 m

En la Tarde De: 01:00 pm a 6:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario establecido en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 25 JUN 2018

Original Firmado Por:

José Joaquín Plata A.

JOSE JOAQUIN PLATA ALBARRACIN

Contralor General de Santander (e)